



República de Colombia



Libertad y Orden

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCIÓN NÚMERO **1520**
DE

(20 AGO. 2019

“Por la cual se hace un Nombramiento en periodo de prueba”

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el literal g) del artículo 61 de la 489 de 1998, el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015 y el Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria No. 428 de 2016 - Grupo de Entidades del Orden Nacional, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva, provistos o no mediante encargo o nombramiento provisional, para proveer definitivamente ciento cinco (105) empleos, con ciento cuarenta y una (141) vacantes, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió los actos administrativos por medio de los cuales se conforman las listas de elegibles, para proveer los empleos de carrera administrativa del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, convocados a través de la Convocatoria No. 428 de 2016 - Grupo de Entidades del Orden Nacional, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20161000001296 del 29 de julio de 2016, modificado por los Acuerdos Nos. 20171000000086 del 01 de junio de 2017, 20171000000096 del 14 de junio de 2017 y 20181000000986 del 30 de abril de 2018,

Que la Resolución No. **CNSC – 20182120117865** del 16 de agosto de 2018, en su artículo 1° conformó la lista de elegibles para proveer cinco (5) vacantes del empleo señalado con el número OPEC **43287** denominado **Secretario Ejecutivo** código **4210** grado **20**, de la planta global del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, así:

Continuación de la Resolución, "Por la cual se hace un Nombramiento en periodo de prueba"

POSICIÓN	TIPO DOCUMENTO	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS
1	CC	52030923	NYDIA YOHANNA	LOPEZ SANCHEZ
2	CC	80117541	JEISSON	SANCHEZ
3	CC	53007427	YESSIKA FAZULLY	MASMELA FONSECA
4	CC	7228466	EDUIN	CORREA USSA
5	CC	1007185245	YEISON	RUIZG UERRA
6	CC	1097993910	KARINA DAYANA	HERNANDEZ CAMACHO

Que dando cumplimiento a la lista de elegibles del empleo señalado con el número OPEC 43286 la entidad ha efectuado los nombramientos correspondientes, cuyo estado de provisión es el siguiente:

Posición	Nombre	Cedula	Resolución de Nombramiento	Estado
1	NYDIA YOHANNA LOPEZ SANCHEZ	52030923	0955 de 2019	Posesionado
2	JEISSON SANCHEZ	80117541	0948 de 2019	Desistió mediante correo electrónico del 11/07/2019
3	YESSIKA FAZULLY MASMELA FONSECA	53007427	2010 de 2018	Posesionado
4	EDUIN CORREA USSA	7228466	0954 de 2019	Solicitó Prórroga
5	YEISON RUIZ GUERRA	1007185245	0953 de 2019	Solicitó Prórroga

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficio No. 20192120253451 radicado en el MINCIT el 23 de mayo de 2019, informó que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo está autorizado para hacer uso de las listas en estricto orden de méritos, con relación al número de vacantes de los empleos ofertados, y por tanto, cuando ocurra alguna de las situaciones contempladas en los artículos 2.2.5.1.12 o 2.2.5.1.13 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el decreto 648 de 2017, no requerirá autorización de esta Comisión Nacional.

Que el artículo 2.2.5.1.12 establece: "*Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:*

1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.
2. No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título.
3. La administración no haya comunicado el nombramiento.
4. Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado."

Que mediante la expedición del presente acto administrativo, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo da cumplimiento al uso de la lista de elegibles en estricto orden de mérito, mediante el nombramiento en periodo de prueba.

Que la señora **KARINA DAYANA HERNÁNDEZ CAMACHO** identificada con cédula de ciudadanía número **1.097.993.910** ocupa el sexto lugar en la lista de elegibles y cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para desempeñar el cargo denominado **Secretario Ejecutivo** código **4210** grado **20**, de la planta global del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.



1520

20 AGO. 2019

RESOLUCIÓN NÚMERO _____

de 20 _____

Hoja N0. _

Continuación de la Resolución, "Por la cual se hace un Nombramiento en periodo de prueba"

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Derogar el Nombramiento en periodo de prueba del señor **JEISSON SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número **80.117.541**, efectuado mediante la Resolución 0948 del 31 de mayo de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Nombrar en periodo de prueba dentro de la Carrera Administrativa a la señora **KARINA DAYANA HERNÁNDEZ CAMACHO** identificada con cédula de ciudadanía número **1.097.993.910**, para desempeñar el cargo **Secretario Ejecutivo** código **4210** grado **20 (Ref: 187)**, de la planta global del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con su correspondiente asignación básica mensual de \$1.752.969, de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - El periodo de prueba al que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 5 del artículo 31 de la ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

ARTÍCULO CUARTO. - La señora **KARINA DAYANA HERNÁNDEZ CAMACHO** identificada con cédula de ciudadanía número **1.097.993.910**, de conformidad con el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, tendrá (10) días hábiles luego de ser comunicado el presente acto administrativo para manifestar si acepta o no el presente nombramiento en periodo de prueba. De acuerdo con el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, una vez aceptado el nombramiento en periodo de prueba, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por (90) días hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por justa causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

PARÁGRAFO: Todo servidor público antes de posesionarse deberá diligenciar en el Sistema de Información para la Gestión del Empleo Público –SIGEP su Hoja de Vida y la Declaración de Bienes y Rentas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015, Artículo 2.2.5.1.9, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017 así:

(...) Artículo 2.2.5.1.9 Declaración de bienes y rentas y hoja de vida. Previo a la posesión de un empleo público, la persona deberá haber declarado bajo juramento el monto de sus bienes y rentas en el formato adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y gestión del Empleo Público-SIGEP, de acuerdo con las condiciones señaladas en el Título 16 de la parte 2 del Libro 2 del presente Decreto. La anterior información solo podrá ser utilizada para los fines y propósito de la aplicación de las normas del servidor público y deberá ser actualizada cada año o al momento de retiro del servidor.

Así mismo, deberá haber diligenciado el formato de hoja de vida adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y gestión del empleo Público-SIGEP (...).

R

Continuación de la Resolución, "Por la cual se hace un Nombramiento en periodo de prueba"

ARTÍCULO SEPTIMO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a los **20 AGO. 2019**

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO,


JOSÉ MANUEL RESTREPO ABONDANO

Proyectó: Pablo Hernán Gómez 
Revisó: Alejandra Mogollón Bernal 
Aprobó: Juan Carlos Rondón Avendaño 